

MENDOZA, 29 MAR 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 22174/2018, en la que la Dirección General de la Carrera de Ingeniería Industrial solicitó el uso del minibús, fondos para viáticos y la designación del Ing. Jorge NOZICA como acompañante, para el viaje de fin de estudios de alumnos de la citada carrera;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamentó en el hecho de que alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial realizaron el viaje de fin de estudios con el objeto de visitar empresas de Córdoba, Buenos Aires y San Rafael (Mendoza), del 10 al 17 de junio de 2018.

Que dicha actividad se encuentra dentro del Proyecto de Fortalecimiento de Grado de la carrera de Ingeniería Industrial.

Que resultó necesario seleccionar a un docente de nuestra Casa de Estudios para que acompañe al grupo de alumnos en representación del Director General de la Carrera de Ingeniería Industrial al viaje de fin de estudios de la mencionada carrera y se designó al Ing. Jorge NOZICA (D.N.I. 25.443.068 - Legajo N° 29.614).

Lo informado por Secretaria Administrativa Económica Financiera.

Lo establecido por Ordenanza N° 16/2009-C.S.

Lo dispuesto por Resolución N° 277/2017-F.I.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por autorizado al Ing. Jorge NOZICA (D.N.I. 25.443.068 - Legajo N° 29.614) a realizar el viaje de fin de estudios de los alumnos de Ingeniería Industrial, en calidad de acompañante de la delegación y en representación del Director General de la Carrera de Ingeniería Industrial, durante el periodo comprendido entre el 10 y el 17 de junio de 2018.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad a liquidar a favor del Ing. Jorge NOZICA la suma de pesos CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.165.-), con afectación a la Partida destinada al "Programa de Integración" – Ejercicio 2015.

ARTICULO 3º.- Dentro de los VEINTE (20) días de finalizada esta misión, el citado profesional deberá presentar el **INFORME FINANCIERO** y el **INFORME ACADÉMICO**, en cumplimiento de la Ordenanza N° 16/2009-C.S. y la Resolución N° 277/2017-FI, caso contrario deberá reintegrar el importe abonado oportunamente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION – FI N° 057 / 19